

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2008 00100 00

Obre en autos el aviso elaborado por la Secretaría del Juzgado para los menesteres a que haya lugar¹.

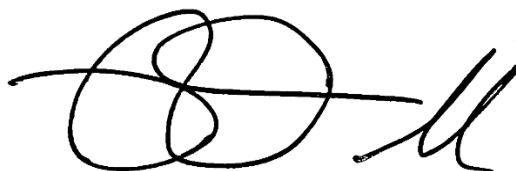
Ahora bien, en vista que se cumplen los presupuestos del numeral 10° del artículo 597 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

1.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de embargo de los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria **357-33536; 50C-1606974 y 50C-1607009**, comunicadas mediante oficios No. 2344; 2343 y 2343, todos del 19 de agosto de 2008, y que se encuentra registradas en las anotaciones No. 13; 009 y 010, respectivamente de los Certificados de Tradición de los mentados bienes. Oficiése como corresponda.

2.- ENTREGAR los oficios de levantamiento a la parte solicitante.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "16AvisoArt597CGP".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eac702368317c48fc962ce4383abc17fd030ff65a1d73006f10f150d835321**

Documento generado en 17/08/2022 03:43:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>